

Dec. No. 385-86 que nombra a la señorita María Gabriela Pimentel Balcácer, Vi
cecónsul de la República en Boston, Estados Unidos de América.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 385-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- La Srta. María Gabriela Pimentel Balcácer, queda designada
Vicecónsul de la República en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 3047, de fecha 11 de junio de
1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República
Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos
ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 386-86 que concede franquicia postal y telegráfica al Centro
de Integración Familiar, por el término de dos años.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 386-86

VISTOS los Artículos 100 y 5 de las Leyes Nos. 40 y 118, de Comunicaciones
Postales y sobre Telecomunicaciones, de fechas 4 de noviembre de 1963 y lro.
de febrero de 1966, respectivamente,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.-Se concede por el término de dos años, la franquicia postal y telegráfica al Centro de Integración Familiar (CIF), para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 387-86 que deroga el Decreto No. 4480 del 15 de diciembre de 1979.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 387-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 4480 de fecha 15 de diciembre de 1979, que designó al Arq. Luis González Quint, como Cónsul Honorario de la República en La Paz, Bolivia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 388-86 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones del país.